

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00734-00

Bogotá, D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

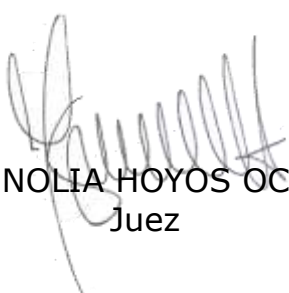
Revisado el asunto encuentra el despacho que carece de competencia para el trámite del proceso en virtud de lo reglado por el numeral 1 del artículo 28 del CGP, pues conforme con la información plasmada en el libelo y el escrito de subsanación, el demandante no conservar a la fecha el domicilio marital e informa que es la ciudad de Medellín el domicilio de la demandada, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado de Familia del Circuito de Medellín Antioquia-Reparto. Ofíciase.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN (art. 90 CGP), adjunte copia del acta vista en cuaderno digital 6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 194 FECHA 07 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a14d73c708008c41b09a91b3f70678ca2c4af81d8015502759be933facf94a**

Documento generado en 06/12/2022 10:45:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>